

UNIDAD EJECUTORA LUCHA CONTRA LA POBREZA

## Resolución Directoral

Nº 098-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 0 5 DIC. 2013

VISTO: El Informe Nº 337-2013-GOB.REG.HVCA/SUIPERV/PSC. de fecha 18 de noviembre del 2013. del Supervisor del Proyecto. Informe Nº 490-2013/GOB.REG.HVCA/UELCP/DISPC. de fecha 19 de noviembre del 2013, Informe Nº 181-2013-GOB.REG.HVCA/LCP-OPP. de fecha 22 de octubre del 2013, Informe Nº 490-2013/GOB.REG.HVCA/UELCP/DISPC, de fecha 19 de noviembre del 21013, de la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana. Informe Nº 156-2013-GOB.REG.HVCA/LCP/OA, de fecha 19 de noviembre del 2013, del Director de Administración y Provisto Nº 1269 de fecha 19 de noviembre del 2013, del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, y.

## CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento de la Administración de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es necesario autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Ejercicio Presupuestal 2012, a fin de atender los gastos menudos urgentes y de rápida cancelación cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse de acuerdo a las Especificaciones del clasificador del gasto Publico que autoriza la presente Resolución.

Que de acuerdo a la Directiva de Tesoreria Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que dispone los Procedimientos Generales Relacionados a la Ejecución Financiera y demás Operaciones de Tesoreria y las Normas Generales de Tesoreria 05, 07 y 08 Unidad de Caja aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y el Decreto Supremo Nº 195-2001-EF, la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno regional de Huancavelica a determinado Designar como responsable de la Administración, Manejo y Custodia del fondo de Caja Chica a la PTC DORIS CHAHUAYO HUAMAN, Personal Nombrada, para gastos imprevistos para la Supervisión del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente:

Con visación de la Dirección de Inclusión Social y Participación Asunto Jurídicos.

Con visación de la Dirección de Inclusión Social y Participación Asunto Jurídicos.

Oficina de Planificación y Presupuesto Oficina de

De conformidad con la Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesoreria. Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Orgánica de Gobiernos Regionales: Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: Ley N° 27867, Ley Regionales. Decreto Ley N° 22867. Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional N° 207-GOB REG HVCA CR.

## SE RESUELVE

Artículo 1º- Autorizar la Apertura y manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y de Caja Chica de la Administración de la Coordinación Regional de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, al Personal Contratado por Servicios de Terceros. Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica" para el Ejercicio Presupuestal 2013, por el monto de S/. 2,000 00 (Dos Mil Nuevos Soles) al Equipo de Tesorería de la Unidad Económica, en el siguiente detalle:













LAIDAD EJECTIORA LUCHA CONTRA LA POBREZA

## Resolución Directoral

Nº 098-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 0 5 DIC. 2013

Abog, Godofredo
Mallima Morales



condiciones.

CONCEPTO
Gastos imprevistos de
Supervisión

MONTO S/. 2,000.00

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como responsable del manejo y la rendición del Encargo a la PTC DORIS CHAHUAYO HUAMAN, Personal No9mbrada, para gastos imprevistos para la Supervisión del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica".



ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el encargo otorgado se sujeta a las siguientes

- 1. El "Encargo" tiene como objeto atender los gastos imprevistos del proyecto
- Las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones son las normas del Sistema Nacional de Tesorería.
- El plazo de encargo no excederá del establecido para la ejecución del Proyecto debiendo realizar la rendición documentada del encargo dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la interesada, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



